

C.A. de Temuco

Temuco, diez de diciembre de dos mil veinte.

A los escritos de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, escrita en el cuaderno principal.

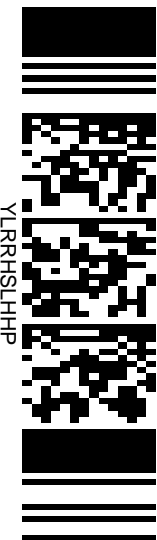
Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-686-2020 (pvb).



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministra Adriana Cecilia Aravena L., Ministro Suplente Luis Sarmiento L. y Abogado Integrante Roberto David Contreras E. Temuco, diez de diciembre de dos mil veinte.

En Temuco, a diez de diciembre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>